

Ref.: "Lineamientos generales de la Educación Domiciliaria y Hospitalaria en el nivel secundario"

CIRCULAR TÉCNICA CONJUNTA N.º 2/23

SUPERVISORA TÉCNICA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

SUPERVISORA TÉCNICA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

REGIONES I, II, III, IV, V y VI

La finalidad de la Modalidad Domiciliaria Hospitalaria es garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que, debido a su situación de enfermedad, no pueden concurrir regularmente a su escuela de origen.

El objetivo expresado en el artículo 61 de la Ley de Educación Nacional, es garantizar la igualdad de oportunidades a los estudiantes, permitiendo la continuidad de sus estudios y su reinserción en las instituciones educativas de origen. La Ley de Educación Provincial VIII-Nº91/10, también expresa lineamientos para la modalidad y en su artículo N.º 82 establece el objetivo de la misma.

Es oportuno que, en los Lineamientos Generales de la Educación Domiciliaria y Hospitalaria en el Nivel Secundario, se clarifique y profundice el rol del nivel obligatorio, como institución de origen. Es el nivel el espacio donde la/el estudiante está transitando su trayectoria y es la modalidad la que garantiza el sostenimiento de la misma.

La complejidad y la singularidad de la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria implica necesariamente trabajar de forma conjunta (modalidad - efectores de salud - escuelas de origen, otros) **estructurando propuestas educativas articuladas** que atiendan las particularidades y las demandas de los estudiantes, con el objetivo de asegurar la continuidad de las trayectorias educativas. Se hace necesario, más que nunca, la construcción de acuerdos para la definición del acompañamiento a las trayectorias educativas.

Perfil profesional:

Los docentes de Nivel Secundario que accedan a horas cátedras en esta modalidad acompañarán a estudiantes en situación de enfermedad. La atención se dará entorno al acompañamiento pedagógico tanto en efectores sanitarios como en domicilios.

La finalidad y responsabilidad del docente de la modalidad de EDyH es la de promover los aprendizajes conforme a los saberes previstos en los diseños curriculares del nivel secundario. Organizar y orientar su accionar a fin de garantizar la continuidad de las trayectorias escolares y del recorrido de las propuestas pedagógicas.

Reconocer que uno de los principios de la modalidad es la corresponsabilidad establecida en los encuadres normativos y desde el paradigma de la pedagogía del cuidado, por lo tanto, la propuesta pedagógica se vincula al trabajo articulado de las y los docentes de la escuela de origen con la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria. Pensar desde este principio posibilitará enmarcar las propuestas de trabajo de manera situada y flexible acorde a las necesidades de las/os estudiantes respetando el marco del Diseño Curricular Jurisdiccional.

Será necesario, organizar y acordar junto con el equipo directivo diferentes momentos, formatos, tiempos y encuentros con referentes institucionales por ejemplo en el caso de secundaria el Profesor de Orientación y Tutoría (POT) y preceptores, la frecuencia de los encuentros pedagógicos con el estudiante y con la escuela de origen. Esto debe ser organizado en función de la/el estudiante, sus familias, las edades, los recursos disponibles y las características de su situación de enfermedad.

La complejidad y singularidad de cada situación hace necesaria la construcción de acuerdos para la definición de la intervención sobre las trayectorias educativas. Estas

acciones deben quedar plasmadas en un acta acuerdo y, además, se debe realizar el seguimiento correspondiente.

Es imprescindible incluir en las prácticas el uso de recursos tecnológicos que permitan a la/el estudiante en situación de enfermedad, instancias de trabajo con sus compañeras y compañeros de escuela (presenciar clases por medio de la virtualidad, trabajar en acciones colaborativas en línea, participar de fiestas patrias u otros eventos significativos, etc.).

Acompañar la trayectoria escolar:

Para poder acompañar a la/el estudiante en situación de enfermedad la Modalidad tiene que:

- Contar con informes de las/los estudiantes hasta el momento en que accede a la modalidad. Es decir, cuál es el estado de la situación pedagógica del estudiante antes del ingreso a la Modalidad. Puede anexarse la hoja de ruta del estudiante que funciona como un instrumento de acompañamiento y seguimiento desde la tutoría y preceptoría.
- Sostener el diálogo con la familia y con la figura pedagógica (Docente, POT y Preceptor/a) de la escuela de origen.
- Sostener un diálogo permanente con los equipos de gestión de las escuelas de origen.
- Conocer/interiorizarse de la realidad situacional que el estudiante está atravesando.
- Generar espacios de escucha atenta, activa y confianza para fortalecer los vínculos.
- Organizar espacios y tiempos de trabajo colaborativo, cooperativo y colegiado con docentes de la escuela de origen para la elaboración de propuestas pedagógicas acordes a la situación del/la estudiante. De esta manera la/el estudiante continuará trabajando con los contenidos curriculares de su escuela de origen. Por otro lado, en estos encuentros también se busca conversar sobre el recorrido académico que la/el estudiante está llevando a cabo. Dejar asentado el seguimiento a través de informes (mensuales, trimestrales, semestrales, etc.) y acordando previamente los criterios de evaluación.
- Articular con la escuela de origen para diseñar dispositivos pedagógicos, con propuestas y estrategias que permitan trabajar y sostener el vínculo de los estudiantes en situación de enfermedad con la escuela de origen.
- Habilitar espacios, de manera conjunta con la escuela de origen, para informar a las familias sobre los avances en el desarrollo de las propuestas.
- Pensar de manera conjunta con la escuela de origen propuestas para la reinserción paulatina de los estudiantes.
- Trabajar de manera articulada con los supervisores del nivel en la organización de los llamados para cobertura de las horas cátedras, estableciendo que se determinarán los procedimientos a través del Departamento de Designaciones de Nivel Secundario (Res. ME 67/15). Este publicará y, luego designará, respetando el listado definitivo para cobertura de horas cátedra, interinatos y suplencias, del año en curso, emitido por la Junta de Clasificación Docente de Secundaria y en el marco del régimen de incompatibilidad (Ley VIII N°69). La Escuela Hospitalaria llevará el registro administrativo de la situación de revista de esas horas. También el equipo de gestión de la modalidad y del nivel deberán analizar el alcance de título de los profesores, a fin de optimizar la distribución de las horas en función del título de cada profesor. La organización debe ser pensada de manera flexible para poder alcanzar la atención a la mayor cantidad de estudiantes.
- En cuanto a la redistribución del recurso de horas cátedras, la escuela deberá considerar la organización en agrupamientos por campos de saber/conocimiento, para lo cual presentamos un modelo posible:

Ciclo	Año	Docente	Campo de Saberes/Conocimiento
	1º Año	Matemáticas Lengua	Matemáticas Lengua
		Historia Geografía	Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Construcción de Ciudadanía)



Ciclo Básico	2º Año	Construcción de Ciudadanía Tecnología Biología Físico/Química Educación Física # Lenguajes Artísticos	Tecnología Ciencias Naturales (Biología, Físico/Química). Educación Física # (Música, artes Visuales, teatro, danzas)
	3º Año		
Ciclo Orientado	4º Año	Historia	Historia (Problemáticas del mundo actual; Sociología, Ciudadanía y Participación, Ciudadanía y Trabajo, Psicología, Economía, Filosofía)
		Geografía	Geografía (Ambiente y sociedad; Problemáticas del mundo actual; Economía)
		Construcción de Ciudadanía	Construcción de Ciudadanía (Ciudadanía y trabajo; Filosofía, Sociología y Ciudadanía y Participación)
		Biología	Biología (Ambiente y Sociedad, Ecología, Astrofísica y Exploración, Problemáticas de las Cs. Naturales, etc.)
Ciclo Superior de ETP.	5º Año	Física	Física (Astrofísica y Exploración y Matemáticas)
		Química	Química
	6º Año	Educación Física	Educación Física
		Lenguajes Artísticos	Lenguajes Artísticos (Teatro, Música, Artes Visuales, Fotografía, Diseño, etc.)
		Matemáticas	Matemáticas (Física)
	7º Año	Lengua	Lengua (Lenguajes en Orientación de Comunicación)

- Las HI 1473 se encuadran en el Decreto 146/08, que establece su uso para realizar un trabajo de articulación institucional vertical y horizontal, adecuado a las necesidades institucionales y de la modalidad. En este caso, la figura del coordinador pedagógico del nivel cobra relevancia, debido a que es el rol que puede establecer junto al equipo directivo de la modalidad las agendas de trabajo (organización de propuestas para acompañar, instrumentos de articulación con los POTs de las escuelas de origen de los estudiantes a los que se brinda el acompañamiento, etc.

En síntesis, se trata de acompañar, desde los distintos espacios formativos, estrategias, recursos, dispositivos y recorridos a las y los estudiantes, garantizando sus derechos y asumiendo la corresponsabilidad de política pública.

Marco para la designación de horas cátedras docentes de nivel secundario:

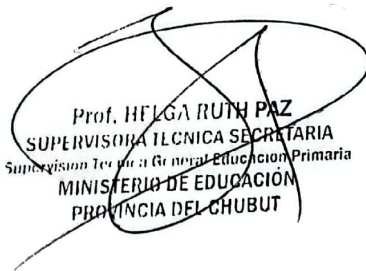
El llamado de las horas cátedras debe realizarse por las designaciones correspondientes en cada Región Educativa, conforme a lo establecido en la Resolución ME N°67/15. Los equipos de gestión podrán realizar la organización de los llamados una vez que se cuente



con la autorización de las horas mediante nota desde la DGES (Dirección General de Educación Secundaria. El Equipo Directivo proyectará la organización de las mismas en base a determinar una distribución estratégica de los recursos (Ejemplo: Si cuenta con 5 Horas Cátedras para Matemáticas, deberá establecer que este docente atienda a las trayectorias de 1º a 7º Año)

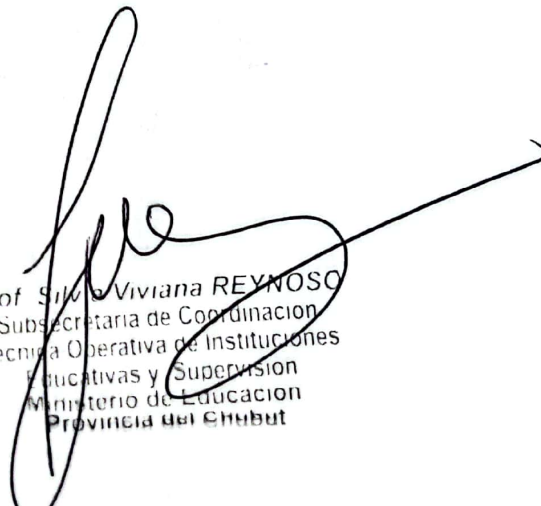
Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Enviar al Departamento de Designación Docente la solicitud para proceder a realizar el llamado de las Horas (aclarando que es para la Modalidad).
- Cuando el Departamento de Designaciones informe el orden de mérito, se solicitará al docente la notificación y presentación de la documentación pertinente - CV, Títulos, Declaración Juradas, etc.
- El equipo de gestión debe realizar un acta con el profesor que sea designado y dejar asentado que las horas se determinan de acuerdo a necesidad de la matrícula (aclarando que en caso de no existir estudiantes para acompañar se procederá a solicitar la baja desde la Dirección de Personal Docente Secundaria) el encuadre flexible que establece el rol, las funciones, organización de la modalidad, trabajo con los dispositivos pedagógicos teniendo en cuenta si es CBMI, CB, CO, Ciclo Superior de la Modalidad ETP (a través de la integración de trayectos curriculares atendiendo a las habilidades que comparten distintos campos del saber o bien abordando núcleos problemáticos o proyectos escolares basados en ejes transversales)
- Para el pedido de suplencias o reemplazos se debe averiguar en primera instancia si hay cupo para el pago de las mismas a través del Supervisor/a de la Modalidad y de Nivel Secundario, mediante nota dirigida al Departamento de Personal Docente del nivel.


Prof. HÉLGA RUTH PAZ
SUPERVISORA TÉCNICA SECRETARIA
Supervisión Técnica General Educación Primaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT


Lic. M. Clara Bago
A/C Directora General de Educación Inclusiva
Ministerio de Educación del Chubut


Prof. SILVIA E. IGLESIAS
A/C Dirección General de
Educación Secundaria
Ministerio de Educación - Chubut


Prof. Silvia Viviana REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut